

QUIBDO. INFORME DE SECRETARIAL: En la fecha 2 de septiembre de 2024, pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso, con la información que fue devuelto el día 30 de agosto 2024, de la Secretaría General del Tribunal Superior de Quibdó, quien, mediante providencia del 27 de junio de 2024, resolvió Modificar y Confirmar la SENTENCIA 05 de 30 de enero de 2024 - Sírvase proveer.

ORABIA CORDOBA ESCOBAR
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
Palacio de Justicia, Oficina 307, piso 3°
Correo electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO: 757

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: DIOCLES DARIO PEÑA COPETE
Demandado: PORVENIR S.A. -COLPENSIONES- COLFONDOS
Radicado: 2700131050012023-001111-00

Consta en el expediente que, mediante sentencia número 05 de 30 de enero de 2024, el despacho resolvió conceder las pretensiones de la demanda y *decidió condenar en costas a la parte demandada*.

El H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDO, mediante providencia del 27 de junio de 2024, resolvió *Modificar y Confirmar la Sentencia de primera instancia. PRIMERO. MODIFICAR el numeral tercero de la providencia N° 05 del 30 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó, en el sentido de ordenar a Porvenir S.A. y a Colfondos SA, que traslade al ente administrador del RPMPD Colpensiones, tanto los aportes y los rendimientos, como el bono pensional si lo hubo del señor Diocles Darío Peña Copete, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO. Confirmar los restantes numerales de la providencia N° 003 del 30 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó, por las indicado en la motiva. proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión, sin costas en esta instancia.*

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDO, en su providencia del 27 de junio de 2024 que Modifica y Confirma la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado.

Firmado Por:
Claudio Enrique Torres Díaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795a13d0c3fe4ec8e476588f026d3770863f556061b675dc8c8480693bc25a7a**

Documento generado en 02/09/2024 03:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>